

Orden
Caro
la mo
da de
y her
figura

Viose en este Ayuntamiento, una Real Orden del Supremo Consejo de Castilla, dirigida a esta Ciudad por el Señor Governador su Corregidor, comunicada a su Señoría, en Carta de D. Antonio de Saxe de Salazar, su Secretario, con fecha en Madrid a veinte y seis de Mayo proximo Antecedente, por la que se expresa, y en Real Orden de Veinte y tres de dicho Mes, dirigida por la Via Reservada de Hacienda, se ha manifestado a dicho Real Consejo, que la excoensionia havia ençenado, no podere ser, todas las monedas de Oro, y Plata del Sello Antieigo en el termino que se señala, en la Real Pragmatica del año de mil setecientos setenta y dos, ni en el que posteriormente se ha sido practicando. Y como D. Pedro de Castejo Triunfo ha escrito al Rey, se examina el curso de la moneda de Plata y Oro, de los Sellos Antieigos al nuevo del año de mil setecientos setenta y dos, ha otra Real disposicion, que ha quedado en dar, siempre que se conozca se pueden allanar las dificultades, que hasta ahora se han tocado, con lo demás de Contiene; Y entendido todo desta Ciudad deueno: queda en su inteligencia

Memoria de
Sanchez

Vuelto a ver en este Ayuntamiento, el Memorial de los Panaderos, en que solicitan la Casa de Molinos Otra a cargo Pan Francés, por los motivos que se ponen, teniendo presente esta Ciudad, las Calidades obradas en el acumulo. Acuerdo: Que para el primer Cavildo Ordinar se se celebre, se cite Generalm, para en Vista de todo Resolver lo conveniente

Señoría

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de Juan Damian, y Francisco Navarro hijos y Herederos de Juan Navarro, Morador, en el Partido del Plan de esta Jurisdiccion, en que Suplican a esta Ciudad se sirva concederles Permiso para abrir una Acequia

